

NOTA INFORMATIVA de 8-05-2020: Asunto: Medicamentos hospitalarios de dispensación ambulatoria (MHDA)-COVID-19.

Visto el interés despertado por conocer con exactitud la correspondencia entre la Dirección General de Farmacia y P. S. y el SLF-CV sobre los MHDA-COVID-19, hacemos públicos todos los documentos:

ÂÂÂÂÂ

PRIMER CORREO del SLFCV a la DGFPS respecto a los MHDA-COVID-19

ÂÂÂÂÂ

De: JOSE A.

—

Enviado el: martes, 31 de marzo de 2020 19:25

—

Para: Dirección General de Farmacia ; JOSE MANUEL VENTURA CERDA

—

Asunto: MEDICAMENTOS DISPENSADOS HOSPITAL

—

"SR. DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS: D. JOSE MANUEL VENTURA

—

En las Comunidades Autónomas de Cantabria y Cataluña se dispensan en las Oficinas de Farmacia los medicamentos hospitalarios de dispensación ambulatoria (MHDA), para evitar los desplazamientos de los pacientes desde sus domicilios a los hospitales.

—

¿Hay alguna razón para que en la Comunidad Valenciana no se actúe igual, máxime en el actual estado de confinamiento?

—

Esta asociación profesional le propone que aproveche la magnífica red de dispensación de medicamentos que forman las Oficinas de Farmacia de la Comunidad Valenciana, para así garantizar la trazabilidad del medicamento y la correcta atención farmacéutica, y evitar los desplazamientos hasta los hospitales. Creemos que los ciudadanos se lo agradecerán. Y nosotros, los farmacéuticos con Oficinas de Farmacia, estamos dispuestos a ofrecer nuestra colaboración profesional en la dispensación de los MHDA.

—

Saludos cordiales.

—

JOSE A. PUCHADES MONTOLIU

—

Presidente del Sindicato Libre de Farmacéuticos”

— —

ÂÂÂÂÂ

—

MHDA-COVID-19: Correo respuesta de la DGFPS a nuestro primer correo de 31-03-2020

—

ÂÂÂÂÂ

— —

“De: Dirección General de Farmacia

—
Date: mié., 1 abr. 2020 a las 11:06

—
Subject: RE: MEDICAMENTOS DISPENSADOS HOSPITAL

—
To: JOSE A.

—
Cc:

—
Buenos días,

—
Le agradecemos el escrito que nos traslada. Una de las prioridades de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública es reducir los posibles contagios por COVID-19, especialmente en población vulnerable y con este objetivo, desde la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios ya se han implementado las acciones necesarias para evitar el desplazamiento de los pacientes a los hospitales para obtener su medicación.

—
Saludos,

—
Secretaría

—
Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios"

—
:

— —

ÂÂÂÂÂ

—

MHDA-COVID-19: Segundo correo del SLFCV a la DGFPS en respuesta al de ésta de 2-04-2020

—

ÂÂÂÂÂ

--

De: JOSE A. jopu60@gmail.com >

Date: jue., 2 abr. 2020 a las 20:47

Subject: dispensacionMHDA

To: Dirección General de Farmacia , Dirección General de Farmacia

—

"DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS: D. JOSÉ MANUEL

—

VENTURA CERDÁ:

—

Agradeciendo la rapidez en la respuesta a nuestro correo de 31-03-2020 (sobre dispensación en las Oficinas de Farmacia de los medicamentos hospitalarios de dispensación ambulatoria), y visto el contenido del suyo de 1-04-2020, le rogamos nos informe en qué consiste el procedimiento implementado por la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios para evitar el desplazamiento de los pacientes a los hospitales para su medicación. Saludos cordiales.

—

José Antonio Puchades Montoliú

—

Presidente del SLF-CV"

-- --

ÂÂÂÂÂ

—

MHDA-COVID-19: Respuesta de la DGFPS al segundo correo del SLFCV de 2-04-2020

—

ÂÂÂÂÂ

-- --

De: Dirección General de Farmacia

—

Date: lun., 6 abr. 2020 a las 14:13

—

Subject: RE: dispensacionMHDA

—

To: JOSE A.

—

Cc: , , MUELAS TIRADO, JULIO

—

"Buenas tardes Sr. Puchades,

—

Desde la Dirección General de Farmacia y Productos sanitarios acusamos recibo del escrito remitido en su mail del 02/04/2020.

—

En relación al mismo, le comunicamos que en la Comunidad Valenciana se está aplicando lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden SND/293/2020, de 25 de marzo, por la que se establecen condiciones a la dispensación y administración de medicamentos en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

—

Las medidas oportunas establecidas en ejecución de este artículo 3 por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, para garantizar la dispensación de los medicamentos de dispensación hospitalaria sin que deban ser dispensados en las dependencias del hospital, se están efectuando de tal manera que se respetan dos principios básicos: son los farmacéuticos especialistas los que deben ocuparse de la misma y se reduce riesgo de contagio del COVID-19 por la dispensación de la medicación al paciente en su domicilio.

—

Saludos cordiales,"

—

—

—

—

ÂÂÂÂ

—

MHDA-COVID-19: Tercer correo del SLFCV a la DGFPD en respuesta al de ésta de 6-04-2020

—

ÂÂÂÂ

—

De: slfcv@slfcv.es

Enviado el: martes, 14 de abril de 2020 19:07

Para: farmacia_dg@gva.es ; JOSE MANUEL VENTURA CERDA

—

Asunto: [MHDA COVID-19](#)

—

Importancia: [Alta](#)

—

"SR. DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA Y P. S.: D. JOSÉ MANUEL VENTURA CERDÁ

—

farmacia_dg@gva.es

ventura_jma@gva.es

No es de recibo el contenido de su correo de 6-04-2020. Cuando se le ruega que nos informe en qué consiste el procedimiento que han "implementado" para evitar el desplazamiento de los pacientes COVID-19 a los hospitales para recoger su medicación, no sólo la mera cortesía obliga a contestar, sino también la Ley de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, entre otras. ¿Qué reparos tiene para facilitarnos dicha información?

Mire, esta asociación profesional actúa siempre de buena fe. Nuestro interés es proponer mejoras a las prácticas oficiales. Incluso aun en el supuesto que entendiéramos que vulnera el ordenamiento jurídico el procedimiento generado por esa Dirección General para la dispensación de los medicamentos hospitalarios de dispensación ambulatoria (MHDA), le transmitiríamos primero nuestro criterio para ajustarlo a la ley.

Así que, de nuevo le rogamos nos informe del protocolo establecido por ese órgano directivo para dispensación de los MHDA, en el contexto del Covid-19, con indicación expresa del procedimiento de transporte, de la mercantil que los realiza y copia del contrato al efecto con esta última, al que, como ciudadanos, tenemos derecho a su conocimiento puesto que se paga con fondos públicos.

Saludos cordiales.

José Antonio Puchades Montoliú

Presidente del SLF-CV"

•
ÂÂÂÂÂ

MHDA-COVID-19: Respuesta de la DGFPS a nuestro tercer correo de 14-04-2020

ÂÂÂÂÂ

Se adjunta el escrito del Director General de Farmacia y P. S. de 21-04-2020, en el que sigue sin concretar el protocolo establecido por dicho órgano directivo para dispensación de los MHDA, en el contexto del Covid-19, sin identificar al transportista y sin dar copia del contrato, o acceso a su contenido, que liga a este último con la Conselleria de Sanidad.

[Pulsar link para ver documento](#)